



INFORMATIVO INTERNO

01 de octubre de 2025

Estimadas Socias y Socios:

Les informamos que, tras un largo proceso iniciado por nuestro Sindicato, hemos sido notificados formalmente por la Inspección del Trabajo que se constataron indicios claros y suficientes que el sistema DSS de control de distracción y somnolencia, vulneraría las garantías constitucionales a la integridad psicológica y privacidad.

En el Informe de Conclusiones Jurídicas de la Unidad de Derechos Fundamentales de la Inspección Provincial del Trabajo, se expresa en sus conclusiones:

En definitiva, los antecedentes recabados configuran indicios claros y suficientes de vulneración de las garantías constitucionales reconocidas en los artículos 19 N°1 y N°4 de la Constitución, por cuanto los sistemas de control no solo implican una injerencia en la esfera íntima de los trabajadores, afectando su privacidad, sino que además tiene el mérito de afectar su estabilidad emocional y psicológica, en los términos descritos.

Así las cosas, lo expuesto permite concluir la existencia de indicios suficientes de vulneración del derecho a la vida privada e integridad psíquica de los trabajadores, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 485 y siguientes del Código del ramo, en los términos ya expuestos. Por lo que corresponde de acuerdo a lo señalado en el artículo 486 del mentado cuerpo legal, llamar a una mediación, en la que las partes, deberán concurrir, con el objeto de adoptar medidas correctivas que pongan fin al estado de vulneración o reparen los derechos que han sido conculcados por el actuar del empleador. Conforme lo establece la normativa laboral vigente, en caso de no arribar las partes a acuerdo en este sentido, esta Inspección deberá presentar los antecedentes recabados en el proceso investigativo -a través de una denuncia- ante el Juzgado del Trabajo de esta ciudad a efectos que un juez resuelva lo que en derecho corresponda.

Valoramos más allá de la demora las conclusiones de autoridad administrativa y esperamos que sea un punto de inflexión en el respeto de nuestros derechos

La Inspección del Trabajo citó para audiencia de mediación para el viernes 03 de octubre próximo, en donde esperamos que la Empresa asuma las medidas correctivas a fin de evitar que la Inspección del Trabajo presente las acciones judiciales ante el Tribunal del Trabajo.

Directorio Sindicato N°1 de Trabajadores de Minera Escondida